

# HOMENAJE A ROBERTO TORRETTI

MARIO CAIMI

Universidad de Buenos Aires / Conicet (Argentina)

mcaimi3@yahoo.com

En su extraordinario libro *Manuel Kant. Estudio sobre los fundamentos de la filosofía crítica* (cuya última edición es de 2013), en la parte en la que trata la deducción trascendental, Roberto Torretti incluyó un apartado dedicado a “La reforma de la noción de objeto” (pág. 318-332). En ese texto Torretti expone el núcleo del llamado “giro copernicano” con gran exactitud. No todos los comentaristas lo han hecho con tanta felicidad. No todos han logrado mantenerse, como él, libres de toda ilusión de realismo ingenuo en la concepción del objeto. En mi presente comunicación voy a referirme solamente a un aspecto de su exposición; quisiera dirigir la atención a un problema filológico que puede parecer secundario, pero que es decisivo. Está situado en la definición de objeto presente en A 104s. Torretti traduce la definición kantiana con las siguientes palabras: “pues este [el objeto, MC] es considerado como aquello que está en contra de que nuestros conocimientos sean determinados arbitrariamente o al azar [...]; en cuanto estos han de referirse a un objeto, tienen también que concordar necesariamente entre ellos con respecto a él, esto es, tienen que poseer esa unidad que constituye el concepto de un objeto ” (p. 323). Esta traducción es correcta; pero el original alemán esconde un problema que ha desconcertado a algunos expositores (pero no a Roberto Torretti) hasta el punto de llevarlos a proponer una interpretación que es, a mi juicio, incompatible con la inversión copernicana del modo de pensar acerca del objeto.

El problema que presenta la versión original alemana es que tiene una estructura sintáctica que no es propia del alemán, sino del latín: es la doble negación. En alemán, como en la lógica, la doble negación, si se presenta, debería ser equivalente a una afirmación. Si uno dijera “no es verdad que no a” es como si afirmara “a”. En latín, en cambio, es posible la doble negación *impedire - quominus*, sin que eso tenga ese sentido de anular el enunciado original convirtiéndolo en una afirmación. El texto de la definición de objeto en A 104s. dice literalmente que el objeto “es considerado como aquello que se opone a que nuestros cono-

cimientos no sean determinados arbitrariamente o al azar”<sup>1</sup> Es sabido que el latín era de uso corriente en las universidades alemanas en el S. XVIII; por eso, es admisible suponer que esta inclusión de una doble negación en la definición de objeto se origina en una inadvertida intromisión del latín en la redacción de esa frase de la *Crítica de la razón pura*. Torretti, en su traducción de la frase citada, resuelve la irregularidad lógica de la doble negación como si aceptara (implícitamente) el carácter latino de la estructura sintáctica –a pesar de tratarse de un texto alemán-. Esta intromisión de una doble negación ha desconcertado a algunos intérpretes y a algunos traductores. Algunos de ellos, para salvar esta irregularidad de la redacción original, han adoptado estrategias cuestionables. Así, por ejemplo, Tremesaygues y Pacaud, traductores de la *Crítica de la razón pura* al francés, han escrito:

“attendu [...] que cet objet est considéré comme ce qui est posé devant la connaissance, et que nos connaissances ne sont pas déterminées au hasard ou arbitrairement”<sup>2</sup> . Como si dijeran: “...que este objeto es considerado como aquello que está puesto ante el conocimiento y que nuestros conocimientos no están determinados al azar ni arbitrariamente”. Un recurso análogo aplican Manuela Pinto dos Santos y Alexandre Fradique Morujão, traductores de la *Crítica de la razón pura* al portugués: “pois este objecto é considerado como aquilo a que se faz face; os nossos conhecimentos não se determinam ao acaso ou arbitrariamente, mas a priori...”<sup>3</sup> lo que en español viene a decir: “pues este objeto es considerado como aquello que está frente a nosotros; nuestros conocimientos no se determinan al azar ni arbitrariamente, sino a priori”. Vemos que estas traducciones, para evitar la doble negación (es decir, para evitar la primera de las dos negaciones, la contenida en la expresión alemana “*dawider*”, que Torretti ha traducido por “estar en contra de” en el sentido de “oponerse a” o “impedir”), la convierten en una afirmación: afirman que el objeto es algo que está ante nosotros. Inducen así a adoptar una interpretación que es incompatible con la tesis de la inversión copernicana del modo de pensar: inducen a adoptar una especie de realismo ingenuo acerca del objeto, el que se presenta allí ante nosotros, como si dijéramos, como algo real. (Es verdad que los objetos nos son dados en la sensibilidad; pero aquí no se trata de eso, sino de definir en qué consiste el *carácter de objetos* propio de esos objetos dados).

---

1 “als dasjenige angesehen wird, was dawider ist, daß unsere Erkenntnisse nicht aufs Gerathewohl oder beliebig, sondern *a priori* auf gewisse Weise bestimmt sind”.

2 *Critique de la raison pure* par Emmanuel Kant. Traduction Française avec notes par A. Tremesaygues et B. Pacaud. Paris, Presses Universitaires de France, 1950, p. 117.

3 Immanuel Kant: *Crítica da razão pura*. Tradução de Manuela Pinto Dos Santos e Alexandre Fradique Morujão. Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, 1997, p. 144.

Este problema no se les plantea solamente a los traductores sino también, especialmente, a los intérpretes. No han faltado entre ellos quienes adoptaron la interpretación realista que Riehl propuso para esta definición de objeto. Riehl no se detuvo en la discusión gramatical o lingüística de la frase; pero la interpretó en el sentido de que el objeto era lo que daba unidad y coherencia al conocimiento: “ciertamente es el objeto el que hace necesaria esa síntesis.”<sup>4</sup> (Se refiere a la síntesis necesaria de las percepciones empíricas). Con eso, el objeto queda entendido como algo independiente de la actividad del entendimiento en el conocimiento. Nos hallamos aquí en las antípodas de la „inversión copernicana“: nos encontramos con la concepción del objeto según un realismo ingenuo. El enlace empíricamente dado, de las propiedades del objeto, es lo que según Riehl sirve de “fundamento objetivo“ a la unificación de esas propiedades en una conciencia.

Si bien Riehl no se detiene en el problema de la construcción gramatical de la frase, sí lo toman en cuenta otros comentaristas de la Deducción.

En su comentario de la Deducción trascendental publicado en 1913 Henri Clemens Birven tropieza con el problema gramatical de la doble negación y lo señala tipográficamente como un error.<sup>5</sup> Su propuesta es acertada: sugiere eliminar la segunda negación, con lo que la frase adquiere el sentido correcto presente en la traducción de Torretti y en otras traducciones (las inglesas de Kemp Smith y de Guyer y Wood, la italiana de Esposito, la portuguesa de Costa Mattos; todos estos simplemente omiten esa segunda negación sin tomarla en consideración).

De Vleeschauwer comenta el pasaje que nos ocupa dándole una interpretación provisoria que permite ver la dificultad que ese pasaje lleva consigo. Admite, ante todo, que el objeto queda definido allí como “aquello que está allí enfrente” (en lugar de “aquello que está en contra”, o de “aquello que se opone”). En las palabras del autor : “La relación que Kant tiene en vista aquí es la de una representación con un objeto real o intencional distinto [...] de la conciencia.”

“Le rapport que Kant envisage ici est le rapport de la représentation avec un objet réel ou intentionnel, distinct, des les deux cas, de la conscience.”<sup>6</sup> Pero en seguida reconoce que ese sentido de la frase es inadmisibile en términos de la teoría de la revolución copernicana; en consecuencia, se inclina por una interpretación de la frase que no se atenga a la letra, sino

---

4 Alois Riehl: *Der philosophische Kritizismus. Geschichte und System*. [1876-1887]. Citamos según la tercera edición, Leipzig, 1924, tomo I p. 504. Riehl corrige más adelante esa interpretación.

5 Henri Clemens Birven: *Immanuel Kants Transzendental Deduktion*. Berlín, Reuther, 1913, S. 23.

6 Hermann Jean De Vleeschauwer: *La déduction transcendantale dans l'œuvre de Kant*. Antwerpen, Paris, 'sGravenhage, 1937. Wir zitieren nach der Ausgabe von Lewis White Beck, New York - Londres, Garland, 1976, Band II, S. 272. Auch Professor Carl scheint in seinem vortrefflichen Kommentar zur Deduktion dieser Meinung zu sein. Siehe Wolfgang Carl: *Die Transzendental Deduktion der Kategorien in der ersten Auflage der Kritik der reinen Vernunft. Ein Kommentar*. Frankfurt: Klostermann, 1992, S. 170.

que diga que ella, al mencionar el objeto, se refiere sólo a la necesidad de nuestras representaciones. Esa necesidad es lo que entendemos por objeto.

Otros autores que entienden que en esta definición del objeto se lo presenta a éste como algo “que está ante nosotros” en lugar de entender que en esa definición lo que se dice es que el objeto es algo equivalente a una norma “que se opondrá” o “que impedirá” que se reúnan al azar las representaciones, son Wolfgang Carl y Paulo Licht. Los dos justifican su elección de vocabulario de maneras sutiles y complejas. No desarrollaremos sus interpretaciones para no hacer demasiado larga nuestra exposición. La tesis de Carl se encuentra en su comentario a la deducción trascendental en la primera edición de la *Crítica de la razón pura*<sup>7</sup> y la de Paulo Licht en un artículo publicado en 2006 en la revista *O que nos faz pensar*.<sup>8</sup>

Si se asumiera que el objeto fuera algo que “está allí frente a nosotros”, la síntesis de las representaciones de él ocurriría sólo a posteriori y no sería necesaria. Por tanto, no corresponde entender la frase como si dijera que el objeto es “lo que está enfrente del sujeto”, sino que lo que dice es: “lo que se opondrá a que”, “lo que impide que” sea arbitraria o contingente la síntesis de las representaciones. El objeto no está frente al sujeto como independiente de éste; ese objeto que impide la arbitrariedad de la síntesis es una forma sintética necesaria de acuerdo con la cual se ha de producir la síntesis de las representaciones empíricas de los plurales objetos empíricos. Éstos obtienen su objetividad (su carácter de objetos) de las necesidades del pensar. Como lo explica Torretti, “El principio supremo y característica universal del pensamiento –la apercepción trascendental [...] – exige la combinabilidad de todas las representaciones según ciertas pautas generales, concebidas por los conceptos puros del entendimiento. La efectiva combinación de lo múltiple de las representaciones conforme a esas pautas introduce en ello ese orden y coherencia a que hacemos referencia cuando entendemos lo múltiple como el conjunto de los aspectos de un objeto.”<sup>9</sup> Queda así presentado y confirmado el giro copernicano en la concepción del objeto, que es uno de los pilares fundamentales de la teoría kantiana del conocimiento. Y queda así confirmada, una vez más, la precisión y la claridad de la explicación de Torretti en este libro suyo fundamental para la comprensión de la *Crítica de la razón pura*.

---

7 Wolfgang Carl: *Die Transzendente Deduktion der Kategorien in der ersten Auflage der Kritik der reinen Vernunft. Ein Kommentar*. Frankfurt: Klostermann, 1992, S. 170.

8 Paulo Licht dos Santos: “A teoria do Objeto Transcendental” en: *O que nos faz pensar* Nr. 19, Rio de Janeiro, 2006, S. 109-148.

9 Torretti: Manuel Kant, p. 328.